

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre del 2021, hasta el 31 de octubre de 2021.

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	\$ 3.365,21
Peón a caballo.....	\$ 2.641,34
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 2.958,66
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 3.803,61
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona	\$ 18,90

2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 523,79
Resero.....	\$ 266,20
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 1.111,17

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 4.355,05	\$ 2.579,73
Clasificador.....	\$ 3.244,41	\$ 1.673,30

Pistero

Quando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....

Por día	Por medio día
\$ 462,07	\$ 277,40

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 3.693,82	\$ 2.132,56
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 2.840,54	\$ 1.714,03
Peón a pie.....	\$ 2.840,54	\$ 1.714,03
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 3.367,17	\$ 2.176,69

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 414,01), y por almuerzo la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 476,12). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 49.345,94
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:.....	
Bajo la lluvia.....	\$ 451,86
Terreno en mal estado.....	\$ 365,98

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 8,08	\$ 9,49
Yeguarizos.....	\$ 9,49	\$ 12,21
Lanares.....	\$ 6,47	\$ 7,75
Porcinos.....	\$ 6,47	\$ 7,75

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie	\$ 2.330,75	\$ 1.303,99
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 2.980,45	\$ 1.862,73
Serenos.....	\$ 3.290,91	\$ 1.986,60

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre del 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022.

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	\$ 3.617,60
Peón a caballo.....	\$ 2.839,44
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 3.180,56
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 4.088,88
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona...	\$ 20,32

2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 563,08
Resero.....	\$ 286,17
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 1.194,51

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 4.681,68	\$ 2.773,21
Clasificador.....	\$ 3.487,75	\$ 1.798,80
Pistero.....	Por día	Por medio día
Cuando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 496,72	\$ 298,21

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 3.970,85	\$ 2.292,51
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 3.053,58	\$ 1.842,59
Peón a pie.....	\$ 3.053,58	\$ 1.842,59
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 3.619,71	\$ 2.339,94

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 445,07), y por almuerzo la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 511,83). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 53.046,88
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:	
Bajo la lluvia.....	\$ 485,76
Terreno en mal estado.....	\$ 393,43

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 8,69	\$ 10,20
Yeguarizos.....	\$ 10,20	\$ 13,13
Lanares.....	\$ 6,95	\$ 8,33
Porcinos.....	\$ 6,95	\$ 8,33

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie.....	\$ 2.505,56	\$ 1.401,78
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 3.203,99	\$ 2.002,43
Serenos.....	\$ 3.537,73	\$ 2.135,60



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.